



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 385/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iván Galán Basalo contra la empresa Transportes Alonsoto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO

Magistrado-Juez doña María Pilar Martínez Gamio.

En Toledo, a 8 de enero de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Iván Galán Basalo, frente a Transportes Alonsoto, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.562,08 euros en concepto de principal, más otros 1.100,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.–La Magistrada Juez.–La Secretaria Judicial.

DECRETO

Secretaria Judicial.

En Toledo, a 8 de enero de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

–Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 LEC.

–El embargo y retención de los saldos y depósitos así como de las devoluciones tributarias para asegurar la responsabilidad de Transportes Alonsoto, S.L., hasta cubrir las sumas por las que se ha despachado ejecución, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

–El embargo de los vehículos 6928FFY, 3783DGD, 4127CJD Y 3574CSB, librando para su efectividad mandamiento al registro de bienes muebles.

–Requerir a Transportes Alonsoto, S.L., a fin de que en el acto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

–Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Alonsoto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 20 de julio de 2015.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-6288